

Secretaría.- A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo, con el escrito mediante el cual las partes procesales solicitan de común acuerdo, la suspensión del proceso hasta el 31 de diciembre de 2023. Sírvasse Proveer.
Santiago de Cali, julio 4 de 2023
La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 911
RAD. 76001310301020170012000
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, julio cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 161 C.G.P., el Juzgado

RESUELVE:

Decretar la suspensión del presente proceso por el término de seis meses, hasta el 31 de diciembre de 2023 conforme lo solicitado por las partes procesales y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 161 C.G.P.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. 113 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: JULIO 5 DE 2023
La Secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2703cbb3909186a04322a722ae452ab6cf08f42c37690ae417bd84634891b6e2**

Documento generado en 04/07/2023 09:54:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>